



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Independencia N° 510 – Virú

**Acuerdo de Concejo N° 034-2011-MPV**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ:

**Visto**, en Sesión N° 13, Extraordinaria de Concejo de fecha doce de abril del año dos mil once, el Expediente Administrativo N° 1835-2011, presentado por doña MARIA ESTHER PRADO VIUDA DE SALVADOR, mediante el cual presenta su propuesta de venta de terreno agrícola de su propiedad denominado el Espinar - Sector San Idelfonso; y visto, asimismo el Informe N° 224-2011-AJ-MPV/DRGC de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomendado la viabilidad de la compra del referido predio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, doña MARIA ESTHER PRADO VIUDA DE SALVADOR, al tomar conocimiento, vía radial, que la Municipalidad de Virú necesita adquirir terrenos para diversas obras presenta su propuesta de venta de terreno agrícola de su propiedad denominado el Espinar ubicado en el Sector San Idelfonso, con un área de terreno de 08.5395 Ha., inscrito en la Partida Electrónica N° 04050757 del Registro de la propiedad Inmueble de La Libertad por el precio de U.S. \$ 5,000.00 la hectárea, adjunta para el efecto, copia literal del dominio, Inscripción de rectificación de Área y Traslación de Dominio por Sucesión Intestada.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe a que se refiere en la parte expositiva, luego de hacer un análisis y estudio de los documentos presentados y de recabar información como Certificado negativo de gravámenes de la Oficina SUNARP, cuyo original ha sido agregado, copias simples de la Ficha Registral, de la solicitud de Inscripción del Derecho de Posesión de Predios Rurales de Propiedad del Estado o de Particulares y su posterior inscripción del derecho de propiedad con fecha 30 de octubre de 2000 y certificado Catastral concluye y recomienda la viabilidad de la compra por parte de esta Municipalidad del lote de terreno en mención.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de sus miembros, el Concejo

**ACORDO:**

**ARTICULO 1°.- Aprobar y Autorizar**, la adquisición del predio rústico denominado el Espinar, de propiedad de doña MARIA ESTHER PRADO VIUDA DE SALVADOR, ubicado en el Sector San Idelfonso, con un área de terreno de 08.5395 Ha., inscrito en la Partida Electrónica N° 04050757 del Registro de la propiedad Inmueble de La Libertad por el precio de U.S. \$ 5,000.00 la hectárea, cumpliendo con la normas legales respectivas.

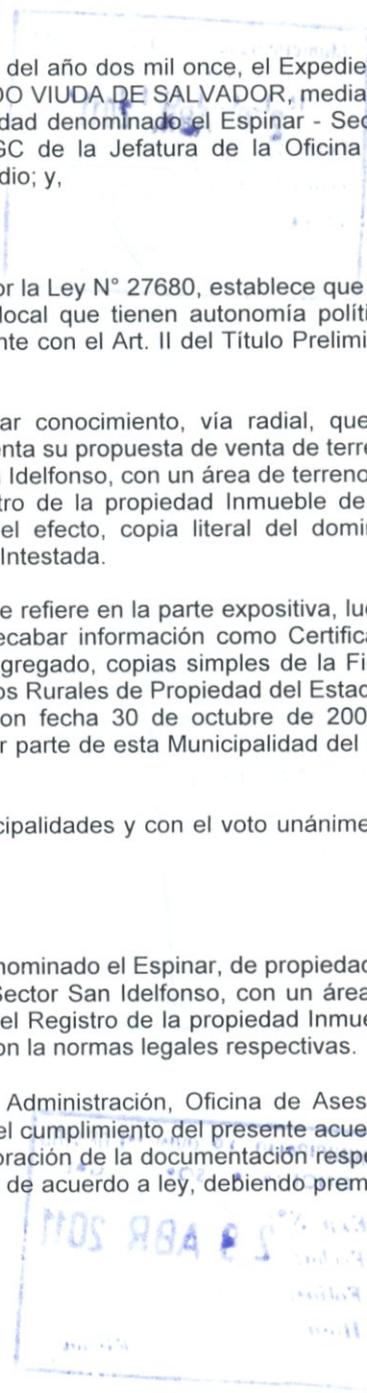
**ARTICULO 2°.- Encargar** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planificación y demás Áreas administrativas el cumplimiento del presente acuerdo, así como realizar todas las acciones que fuesen necesarias para la elaboración de la documentación respecto de la adquisición del terreno a que se refiere el artículo 1° que antecede, de acuerdo a ley, debiendo premunir a la Municipalidad Provincial de Virú de todas garantías.

Dado en Virú, a los doce días del mes de abril del año dos mil once.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE.**



*[Firma manuscrita]*  
D.F. JOSÉ URDIA CRUZ  
ALCALDE



*Acta*